



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00288570- -UNC-ME#SPF

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que con nota del orden 2 el Sr. MARIO CISTERNA (Leg. 30.261) presenta su renuncia a partir del 1° de junio de 2021 al cargo nodocente que desempeña en la Subsecretaría de Planeamiento Físico con motivo de haber obtenido el beneficio de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado, al momento de su renuncia, revistaba en un cargo de la categoría Cuatro, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3664/2) en presupuesto de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, como lo señala la Dirección de Planta de Personal al orden 11;

Que, según informa la Dirección de Recursos Humanos y Personal de la Subsecretaría de Planeamiento Físico al orden 17 y lo ratifica la Dirección de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal en su intervención del orden 22, al dimitente se le adeudan quince días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondientes al período 2021, no usufructuados en virtud de haberse jubilado;

Por ello, y teniendo en cuenta lo previsto por el Art. 90 del C.C.T. (Dcto. 366/06),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con retroactividad al 1° de junio de 2021 la renuncia del Sr. MARIO CISTERNA (Leg. 30.261) al cargo 3664/2 que ocupaba en la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago de quince (15) días hábiles (proporcional) de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2021 a favor del Sr. MARIO CISTERNA (Leg. 30.261), con motivo de su jubilación.

ARTÍCULO 3°.- Expresar al Sr. Mario Cisterna el amplio agradecimiento de esta Casa por sus valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO 4°.- El Sr. Cisterna, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv